

152307

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO 56 - CHASCOMÚS**

Chascomús, 8 de marzo de 2021

DECRETO 2/21

VISTO:

La nota N° 62, ingresada ante la Presidencia del HCD, mediante la cual el Presidente del Bloque Cambiemos Chascomús, Ramiro Ferrante, solicita se realicen las gestiones administrativas necesarias para la designación de un nuevo secretario de su Bloque, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante nombrar y remover al personal del Cuerpo (art. 89.3 de la LOM, decreto-ley 6769-58).

Que, por lo expuesto en el visto, el Sr. Saul Augusto Garaña Morales, DNI N° 17419182 ha sido propuesto para ocupar el cargo de Secretario del Bloque Cambiemos Chascomús del Honorable Concejo Deliberante.

Que el nombrado -prima facie- reúne las condiciones de idoneidad (art. 103.12 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

Por ello, el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

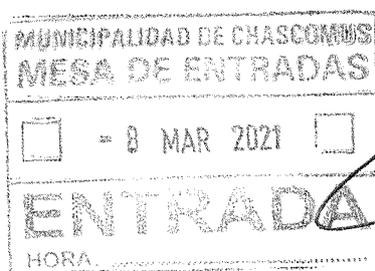
Artículo 1º: Desígnese al Sr. Saul Augusto Garaña Morales, DNI N° 17419182, para el cargo de Secretario del Bloque Cambiemos Chascomús del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 5 de marzo de 2021.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior imputese a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al Agente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario del Cuerpo.

Artículo 5º: De forma.



ALFREDO MACHIN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
CHASCOMUS

HÉCTOR LARRAMENDY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
CHASCOMUS